

PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE MINERIA

CONCURSO DE PRECIO N° [30-0003-CPR26](#)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01411253- -CAT-DPARH#MM

REPARTICIÓN: MINISTERIO DE MINERIA– SARMIENTO N° 981- SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA – CATAMARCA.

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANALISIS QUIMICOS

AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN RESGE-2026- 899-E-CAT-MM

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.636.994,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMPR.AR) <https://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2026 A HORAS 10:30.

FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2026 A HORAS 10:30.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> y <https://comprar.catamarca.gob.ar/INFORMES> Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: da.mineria@catamarca.gov.ar

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS N° 30-0003-CPR26

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01411253- -CAT-DPARH#MM

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APROBADO POR: RESGE-2026- 899-E-CAT-MM.

UNIDAD LICITANTE y CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE MINERIA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): MINISTERIO DE MINERIA

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos

CUIT N° 30-66811903-0

DOMICILIO FISICO U.L.: Sarmiento N° 981 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: da.mineria@catamarca.gov.ar.-

ARTICULO 1º: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002, Decreto Acuerdo N° 751/2018, RESOL –2020- 23- E- CAT- CGP #MHF, RESOL –2020- 24- E- CAT- CGP #MHF, RESOL –2020- 26- E- CAT- CGP #MHF y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

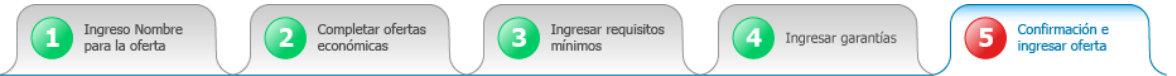
Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion> .

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar”

(http://comprar.catamarca.gob.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	350000,00
---------------------------------------	---	-----------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario

Proveedor1

Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro correspondiente a la presente contratación.

El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Departamento de Compras podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla da.mineria@catamarca.gov.ar, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí- párrafo cuarto Artículo 104° BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de servicio de laboratorio para análisis químicos, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al PROCESO [30-0003-CPR26](#), cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>. -

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.636.994,00)

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Minería en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el 7 DE JULIO DE 2026 A HORAS 10:30. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de Domicilio y Sometimiento Expreso a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II).

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: de presentación de propuesta del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por la Ley Impositiva Provincial para el Ejercicio Fiscal vigente. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos, sito en Sarmiento N° 981, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**

e) Garantía de mantenimiento de la oferta, si corresponde: a favor de la UNIDAD LICITANTE, por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Minería, calle Sarmiento N° 981, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:00hs, salvo las garantías suscriptos con firma digital o electrónica.

ARTICULO 7º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina, podrá ser por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD LICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> **o desde la página** <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10º: VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA (40) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual a la inicial ofertada, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

REQUISITOS DEL LABORATORIO:

ARTÍCULO 12º: Requisitos que debe cumplir el laboratorio:

i. Se encuentre acreditado bajo Norma ISO IEC 17025:2017: “Requisitos Generales para competencia de los laboratorios de ensayo y calibración” o en proceso de acreditación de esta con la documentación que indique dicha tramitación, y cumplimente lo solicitado por la RES SEM N° 065-07 del 10 de abril de 2007, artículo 5º: “Disponer que los análisis químicos de los diferentes parámetros de agua, suelo o aire deberán ser realizados en laboratorios acreditados en los ensayos aplicables al monitoreo según norma IRAM 301/2005 (requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) o la norma que se encuentre vigente al momento de realizar los análisis. Cuando ello no sea posible, el laboratorio

deberá demostrar la validación de los métodos utilizados de acuerdo con las normas técnicas que resulten aplicables, ante auditores externos del SNCC autorizados por la autoridad de aplicación.”

ii. Informe las técnicas a utilizar en la determinación solicitada, junto a los límites de detección y cuantificación para cada analito. Las mismas deben estar expresadas en cada informe de resultado que sea entregado.

iii. Remitir, con carácter previo a la presentación del informe final, un informe preliminar (formato Excel o pdf) con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días hábiles, a fin de contemplar un período para la revisión por parte del personal técnico del Departamento de Geoquímica Ambiental. Se considera imprescindible que, en el caso de ser solicitado por el Dpto. Geoquímica Ambiental, el laboratorio deberá confirmar los resultados, revisar unidades de medida, o la repetición de los ensayos de la muestra de tal manera de cumplimentar los controles de calidad que resultaron del procesamiento realizado al informe preliminar, dichas solicitudes deberán ser subsanadas en forma previa al informe definitivo.

iv. En el caso que el laboratorio a contratar haya realizado previamente análisis de muestras de agua con este

Ministerio será necesario que los resultados presentados por el laboratorio cumplan los requerimientos

del Sistema de Gestión de la Calidad certificado en el Dpto. Geoquímica Ambiental establecidos en los siguientes procedimientos PG-QC-03 “Control y Aseguramiento de la Calidad” y PG-INF-01 “Elaboración de Informe de Resultados”.

v. El plazo de entrega de informes finales no debe ser superior a 30 (TREINTA) días hábiles una vez retiradas las muestras desde el organismo.

PLAZO DE RETIRO DE MUESTRA Y ENTREGA DE INFORMES

ARTICULO 13º:

El plazo de retiro de las muestras no podrá ser superior a los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la respectiva orden de compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega de los informes preliminares: No debe ser inferior a diez (10) días hábiles antes de la entrega de informes finales.

El plazo de entrega de los informes finales no puede ser superior a treinta (30) días hábiles del retiro de las muestras

El plazo de entrega otorgado tanto para las muestras como para los informes finales por el oferente debe especificarla en días y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente los plazos de retiro de muestra y entrega de informe, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

LUGAR DE RETIRO DE MUESTRA Y ENTREGA DE INFORMES

ARTICULO 14º: Lugar de retiro de las muestras deben ser en Ministerio de Minería sito en Sarmiento N°981 en Capital Catamarca de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y la entrega de los informes preliminares y finales deben realizarse a las direcciones de correo electrónico: da.mineria@catamarca.gov.ar y geoquimicambiental.dipgam@gmail.com con copia a dipgam.mineria@catamarca.gov.ar

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a)** Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c)** Que fuera condicionada.
- d)** Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f)** Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g)** Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h)** Que NO presentaren el certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma ISO IEC 17025:2017: “Requisitos Generales para competencia de los laboratorios de ensayo y calibración” o certificación en trámite.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 16º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley Nº 4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 18º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 19º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 20º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 21º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor..... 4 puntos**
- b) Precio de los Servicios a Proveer..... 80 puntos**
- c) Calidad de los Servicios a Proveer.....8 puntos**
- d) Plazo de Entrega de las muestras al laboratorio..... 2 puntos**
- e) Plazo de Entrega de los informes finales..... 6 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (4 PUNTOS):

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cuatro (4) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS SERVICIOS A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa. De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

Formula= MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)
PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.):** PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

EXCELENTE.....8 Puntos **BUENO.....2 Puntos**

De uno (01) a tres (03) días hábiles.....02 Puntos

e) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES FINALES (6 PUNTOS):** El plazo de entrega de los informes finales no puede ser superior a treinta (30) días hábiles de la entrega de las muestras. Aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega desde retiro de las muestras dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a quince (15) días hábiles.....06 Puntos

Dieciséis (16) a treinta (30) días hábiles 03 puntos

ARTICULO 22º: La Orden de COMPRA DETERMINADA será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación e indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación y comienza a regir la vigencia del contrato. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 23º: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del servicio adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los informes finales, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 24º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de COMPRA DETERMINADA al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de COMPRA DETERMINADA en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD LICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán remitidas de forma electrónica para su cobro en el domicilio electrónico de la misma, juntamente con la Orden de Compra, Impuesto a los Sellos Correspondiente y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales vigentes

que rigen su emisión. Déjese expresa constancia que en el momento de hacerse efectivo el pago por la provisión al adjudicatario se practicara la Retención Impositiva que le correspondiere según la Normas vigentes. El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva el servicio solicitado y presentación de la factura correspondiente. sin perjuicio de ello los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de este Ministerio.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 25°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD LICITANTE, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD LICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe de la garantía sea inferior a 10 módulos ni para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente y en el art 27 del presente pliego.

ARTICULO 26°: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial para el Ejercicio Fiscal vigente, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en oficina de Departamento de Compras de la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos, sito en Calle Sarmiento N° 981, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 8:00 a 12:00hs.

ARTÍCULO 27° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTICULO 28º: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de COMPRA DETERMINADA, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTICULO 29º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

CONCURSO DE PRECIOS N° [30-0003-CPR26](#)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01411253- -CAT-DPARH#MM

ANEXO I

CUADRO CANTIDADES SOLICITADAS

ORDEN	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3.4.2-2909.1	S. DE LABORATORIO; DESCRIPCION: SERVICIO DE LABORATORIO	49	UNIDAD
2	3.4.2-2909.1	S. DE LABORATORIO; DESCRIPCION: SERVICIO DE LABORATORIO	43	UNIDAD
3	3.4.2-2909.1	S. DE LABORATORIO; DESCRIPCION: SERVICIO DE LABORATORIO	10	UNIDAD

Especificaciones técnicas:

Item 1: Análisis Físico químicos y mayoritarios:

a		b	
Análisis físico-Químico		Aniones	
pH	Conductividad	SO4-2	Cl-
Dureza	Alcalinidad	HCO3-	F-
SDT	SST	NO3- + NO2-	Na
-	-	K	Ca
-	-	Mg	-

Item 2: Análisis Metales/ Metaloides disueltos:

d						
Metales /Metaloides Disueltos						
Mn	As	Cd	Zn	Cu	Fe	Al
Sr	Cr	Ni	Mo	Pb	Ba	Si
-	Li	-	-	-	Se	Hg
B	P	U	-	-	-	-

Item 3: Análisis de Metales Totales:

e				
Metales Totales				
Mn	As	Cd	Zn	Cu
Se	Hg	Cr	Ni	Mo
Al	Ba	Pb	Fe	U
Sr	-	-	-	-

Items 1 AL 3

- La oferta para cada ítem debe incluir el retiro de las muestras desde el laboratorio de DIPGAM, en Catamarca Capital, dentro de los 05 (CINCO) días hábiles de generada la orden de compra, además el material de conservación, la recepción, ingreso, codificación, disposición final de residuos y efluentes de proceso de análisis, y todo gasto necesario para la emisión de los informes finales..
- Informe las técnicas utilizadas en la determinación solicitada, junto a los límites de detección y cuantificación para cada analito. Las mismas deben estar expresadas en cada informe de resultado que sea entregado.

CONCURSO DE PRECIOS N° [30-0003-CPR26](#)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01411253- -CAT-DPARH#MM

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

☐ **Domicilio Real:**

☐ **Domicilio Comercial**

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio Especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

En.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONCURSO DE PRECIOS N°30-0003-CPR26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01411253- -CAT-DPARH#MM

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

- 1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE:** EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.-



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: PLIEGO BASE Y CONDICIONES PARTICULARES ANALISIS DE AGUA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.